



Interlocutorio	1292
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00186 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Paula Andrea Monsalve Arbeláez
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el 16 de agosto de 2022, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se requerirá al mismo para que allegue los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles sobre los cuales pretende dicha medida, en aras de verificar:

- 1.La inscripción de la hipoteca sobre los inmuebles
- 2.Los titulares actuales de los inmuebles.

Una vez que se allegue la inscripción de dicha medida, se realizará la sustitución procesal de oficio sobre los mismos, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 468, numeral 1°, inciso 3° del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c395aece9608a6e75d18d71709726c0973a5cbd63535071b0ed5519fdb814fed**

Documento generado en 29/08/2022 03:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>